

## Pago de Pensiones Graciables

### ¿DÓNDE SE REALIZA?

**Institución:** Ministerio de  
Hacienda.

**Dependencia:** Dirección de  
Pensiones no Contributivas.

**Dirección:** Humaitá N° 463 e/  
Alberdi y 14 de Mayo

**Teléfonos:** +59521 490366/  
445367

**Email:** [mhpnc@hotmail.com](mailto:mhpnc@hotmail.com)

### **DOCUMENTACION REQUERI- DA:**

\*Ley de la Nación que concede  
la pensión (Autenticada)

\*Foto tipo carnet (simple)

\*Cedula de la Identidad vigente  
del recurrente (Autenticada)

### **TIEMPO ESTIMADO:**

30 días

### **COSTO:**

Sin costo.

**Para más información contáctenos:  
Oficina de Atención a la Ciudadanía,  
Primer Piso**

Telefono: +59521 4145198  
[informaciones@senado.gov.py](mailto:informaciones@senado.gov.py)  
[atencionciudadania@hotmail.com](mailto:atencionciudadania@hotmail.com)

HONORABLE  
CAMARA DE  
SENADORES



*Pensión  
Graciable*

OFICINA DE ATENCION A LA  
CIUDADANIA

Tel: +59521 4145198

## PENSIÓN GRACIABLE

### DESCRIPCION:

Son las pensiones otorgadas por el Estado Paraguayo a personas ilustres; éstas serán concedidas exclusivamente por Ley y, según los requisitos establecidos en la Ley N° 4027 “QUE REGULA LA CONCESSION Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES”

### REQUISITOS:

1. paraguayo natural o naturalizado con residencia mínima continuada en el país de cuarenta años, que se encuentren imposibilitados de generar los ingresos necesarios para una vida digna;
2. haber cumplido sesenta años de edad cuanto menos;
3. haber prestado significativos y perdurables servicios al país;
4. haberse destacado de manera relevante en actividades científicas, artísticas, deportivas o culturales, susceptibles de ser certificadas mediante documentos fehacientes; o,
5. ser ascendiente en primer grado de consanguinidad de conscriptos fallecidos en acto de servicio.

Los descendientes con discapacidad, certificados por el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales – INPRO, heredarán automáticamente los beneficios de la pensión.

graciable, siempre y cuando no perciban beneficios o derechos jubilatorios del Estado.

### DOCUMENTACIÓN:

1. La enunciación de los méritos reunidos en las ciencias, artes, la educación, los deportes o los servicios relevantes prestados a la sociedad, debiendo dicha enunciación estar adecuadamente fundada y justificada con los medios que hagan posible su evaluación y probanza;
2. Certificado Médico visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los casos de enfermedad y por el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO) para los incapacitados físicos;
3. Según sea el caso, la documentación que permita comprobar el grado de parentesco ;
4. Certificado de insolvencia expedido por el Juzgado de Paz de la zona de residencia, de manera a comprobar que no cuenta y no puede procurarse recursos económicos suficientes
5. Certificado del Registro General de la Propiedad de los últimos cinco años, respecto de los bienes u otros
6. fotocopia de cédula de identidad civil actualizada.

Todas las fotocopias deberán estar autenticadas por escribanía.

### TRAMITES:

#### En la Cámara:

Una vez reunidos los requisitos y las documentaciones, Usted necesita contar con la Nota de

algún Parlamentario sea Senador /a o Diputado/a, de tal forma a darle entrada a su solicitud, para el posterior estudio en la comisión correspondiente, y su consideración en plenaria para la aprobación del pedido de concesión de la Pensión Graciable.

Terminado este proceso, pasa al Poder Ejecutivo para su PROMULGACION y PUBLICACION como LEY.

#### En el Ministerio de Hacienda:

Promulgada y Publicada la Ley de concesión de la Pensión Graciable, Usted deberá realizar los siguientes pasos:

El cobro de la pensión graciable se realizará personalmente, por representante legal o apoderado especialmente acreditado para el efecto. En caso de que el cobro se realice por medio de estos dos últimos , deberá presentarse el correspondiente certificado de vida y residencia del beneficiario cada tres meses

### OAC- OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA

Tel: +59521 4145198

Correos: [informaciones@senado.gov.py](mailto:informaciones@senado.gov.py)  
[atencionciudadania@hotmail.com](mailto:atencionciudadania@hotmail.com)